



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000153-2023-DLL/MC de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, dentro de las cuales se establece el convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia*";

Que, conforme a lo establecido en el numeral 81.5 del artículo 81 del citado Reglamento, la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre sus funciones el "promover certámenes para premiar obras literarias de autores nacionales, en los diversos géneros, así como las ediciones nacionales y en las categorías que considere pertinentes";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC, de fecha 13 de septiembre de 2023, se crea el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", como el reconocimiento económico que visibiliza el valor de manuscritos inéditos destinados a un público infantil y juvenil, e incentiva la creación de obras inéditas literarias o no literarias escritos por autoras y autores peruanos;

Que, la citada Resolución Ministerial señala que el "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles", considera los siguientes componentes: i) manuscrito de obra infantil; ii) manuscrito de obra juvenil; e, iii) ilustración infantil y juvenil; y que el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura aprueba anualmente, mediante resolución viceministerial, las bases del citado premio;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000234-2023-VMPCIC/MC, de fecha 05 de octubre de 2023, se aprueban las Bases del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023;

Que, los "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2023, creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC", se aprueban mediante Resolución Directoral N° 001177-2023-DGIA/MC, de fecha 20 de octubre de 2023;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, de acuerdo con el numeral IX de las Bases del Premio en mención, se establece que el Jurado se encarga de evaluar las postulaciones declaradas aptas según los criterios establecidos en las bases y de seleccionar los manuscritos e ilustraciones ganadoras. Asimismo, se indica que el jurado calificador de cada componente del premio estará conformado por: Dos (2) especialistas relacionados al sector del libro y la lectura y un (1) servidor, funcionario o especialista sugerido por la Biblioteca Nacional del Perú (organismo adscrito al Ministerio de Cultura);

Que, además, el citado numeral establece que para la conformación del jurado se considera lo establecido en el documento denominado "Criterios para la selección de miembros del jurado evaluador de postulaciones aptas del Premio a la creación de obras infantiles y juveniles 2023, creado mediante Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC". Asimismo, se estipula que habiendo tomado en cuenta lo estipulado en el documento de criterios, la Dirección del Libro y la Lectura emite un informe sustentando su propuesta a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, asimismo, el citado numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución Directoral que designa a los miembros del jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Libro y la Lectura;

Que, mediante Informe N° 001182-2023-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura sustenta la propuesta de los jurados evaluadores y solicita que se emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado Evaluador de cada una de los componentes, señalando que los especialistas propuestos cumplen con el perfil establecido en las bases y en el documento de criterios para conformar el Jurado Evaluador del presente premio;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Resolución Ministerial N° 000369-2023-MC; Resolución Viceministerial N° 000234-2023-VMPCIC/MC; y, Resolución Directoral N° 001177-2023-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como miembros del Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra infantil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023; a las siguientes personas:

Nombre de los jurados	DNI
RUBIA MELISSA MENDIETA ALVARADO	42112732
BETHOVEN MEDINA SANCHEZ	17899049
JORGE ALBERTO MONTEZA ARREDONDO	40055908

Artículo Segundo.- Desígnese como miembros del Jurado Calificador del componente "Manuscrito de obra juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023; a las siguientes personas:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Nombre de los jurados	DNI
CARLOS MAXIMILIANO GARAYAR DE LILLO	07928398
LILIA CARMELA FIGUEROA MANYARI	06567090
MIULER VASQUEZ GONZALEZ	42467970

Artículo Tercero.- Designese como miembros del Jurado Calificador del componente "Ilustración infantil y juvenil" del "Premio a la creación de obras infantiles y juveniles" - Edición 2023; a las siguientes personas:

Nombre de los jurados	DNI
FABIOLA DEL ROCIO ANCHORENA ARIAS	41758753
JESSICA TANIA VALDEZ AROCUTIPA	46591062
ROSE MARIE TORRES PINTO	29292918

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES